

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS ELECCIONES UNIVERSITARIAS

Las Elecciones Universitarias serán el día miércoles 29 de noviembre de 2023.

Qué se elige:

Se elige a los integrantes de las Asambleas del Claustro de Facultad y de la Asamblea General del Claustro de la Universidad. A su vez se eligen los integrantes del orden estudiantil al Consejo de Facultad de cuatro facultades (FIC, FARTES, FCS y FQ).

Recursos al padrón:

Ya se encuentra publicado el padrón, se puede presentar recursos al mismo hasta el día 10 de octubre de 2023. Se agradece difusión.

<https://tramites.corteelectoral.gub.uy/tramites/completar/e3d1d464-5ef2-11ee-bfo4-02420a0a0a03>

Voto observado interdepartamental:

Nuevamente no estará permitido el voto observado interdepartamental, por lo cual es importante difundir la instancia de recursos ya que se puede solicitar cambio de departamento y localidad.

Voto por correspondencia:

Otro cambio respecto a las elecciones pasadas es que el voto por correspondencia estará habilitado solamente para el día anterior a la elección, el martes 28 de noviembre. En localidades donde no se instalen comisiones receptoras de votos, se podrá votar por correspondencia en los locales de la Administración Nacional de Correos, en calidad de observado por identidad, el día martes 28 de noviembre, siempre y cuando el elector se encuentre en el padrón en una localidad de ese mismo departamento (los electores deberán llevar las hojas de votación).

SOLICITUDES DE LEMAS, NÚMEROS Y REGISTRO DE HOJAS DE VOTACIÓN.

PLAZOS

SOLICITUD DE LEMAS

Las solicitudes de lema se iniciarán en formulario informático a través de la página web de la Corte Electoral, **a partir del lunes 25 de setiembre a la hora 10:00 y hasta el jueves 12 de octubre a la hora 15:00.**

<https://tramites.corteelectoral.gub.uy/tramites/completar/2a0e061d-5ef3-11ee-b377-02420a0a0a03>

Posteriormente los interesados serán convocados para culminar el trámite en forma presencial hasta el 17 de octubre a la hora 15:00. En esta instancia se tramitará la solicitud de número.

REGISTRO DE HOJAS

El registro de las hojas de votación se iniciará en formulario informático a través de la página web de la Corte Electoral **hasta el día 25 de octubre de 2023 a la hora 15.00.** Posteriormente los interesados serán convocados para culminar el trámite en forma presencial hasta el 27 de octubre a la hora 15:00.

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS DE VOTACIÓN

A efectos de proveer a las Comisiones Receptoras de Votos de las hojas de votación registradas, los representantes de las mismas podrán enviar, en un sobre cerrado, hasta treinta ejemplares por circuito, **desde el lunes 6 de noviembre hasta el 8 de noviembre inclusive en el local ubicado en Marcelino Sosa 2069 en el horario de 10:00 a 15:00 horas.**

INSTRUCTIVOS

SOLICITUD DE LEMAS

La solicitud de lema y número será realizado por diez electores que deberán pertenecer al orden correspondiente a las hojas de votación que se procuren registrar ante la Corte electoral. Los electores que los soliciten pueden ser de la misma o de distintas Facultades y deberán autorizar hasta dos de ellos, quienes serán los representantes, pudiendo actuar conjunta o indistintamente en cualquier gestión relacionada con la elección.

Los electores que hayan procedido en la forma indicada precedentemente, sólo podrán registrar UN LEMA. Los lemas tienen carácter general dentro de cada orden para toda la elección. El registro de un lema imposibilitará su uso por otro grupo de electores, salvo que medie autorización de la mayoría de las personas que lo registraron. No está permitida la acumulación por sublemas (artículo 29 de la Ley N° 15739).

Cada lema podrá solicitar hasta dos números por Facultad para distinguir las hojas de votación, a excepción de la Facultad de Información y Comunicación, Facultad de Artes, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Química, que podrán solicitar hasta 3 números en el orden estudiantil.

La Corte Electoral concederá los números en el orden en que fueron solicitados, utilizándose la primera y segunda centena para el orden estudiantil, la tercera y cuarta para el orden docente y la quinta y sexta para el orden de egresados.

Los números tienen carácter general dentro de cada orden para toda la elección. Los electores que los soliciten pueden ser de la misma o de distintas Facultades. Dichos números no podrán ser utilizados por otro grupo de electores salvo que medie autorización de la mayoría de las personas que lo solicitaron.

REGISTRO DE HOJAS

Para registrar las hojas, se necesitará la firma de los electores que hicieron la reserva del lema y números o la mayoría de ellos para el caso de la situación planteada en el último párrafo de los artículos 9° o 10° respectivamente.

El registro de las hojas de votación deberá ser acompañado de cuatro ejemplares impresos de cada una, con el número concedido y las demás menciones a que hace referencia el artículo 16° del presente reglamento. Se deberán presentar los consentimientos firmados de los titulares y suplentes incluidos en las listas de candidatos, con indicación precisa del lugar que ocupen en la misma, nombre y apellido, cédula de identidad, teléfono de contacto y correo electrónico.

Toda lista de candidatos deberá contener nombre y apellido de los titulares y suplentes, en número no mayor al que corresponda a los cargos a proveer. Se aceptará el registro de hojas de votación aunque las listas no contengan la totalidad de los cargos llamados a proveerse.

En oportunidad del registro de las hojas de votación, la Corte Electoral controlará los extremos mencionados en el artículo anterior. Si algún candidato no figura en el padrón, se concederá a los registrantes un plazo de 2 (dos) días hábiles para que presenten otra hoja con nueva lista de candidatos en forma.

El sufragio se ejercerá mediante hojas de votación que contendrán la lista de candidatos - ordenada de acuerdo al sistema preferencial de suplentes- según el siguiente detalle: A) - Una que contendrá la lista de candidatos para integrar la Asamblea General del Claustro. B) - Otra que contendrá la lista de candidatos a integrar la Asamblea del Claustro de cada Facultad. C)

- Una tercera que contendrá la lista de candidatos a integrar el Consejo de Facultad de las Facultades de Información y Comunicación, Facultad de Artes, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Química, en el orden estudiantil.

Las hojas de votación deberán ser de un tamaño de 14 (catorce) por 18 (dieciocho) centímetros, con una tolerancia de un centímetro en su ancho y en su largo. Se podrán imprimir a color. Llevarán en la parte superior y con letras grandes la denominación de la Facultad a que pertenecen y más abajo, sobre el lado izquierdo, el orden al que corresponden.

Cada una de las hojas de votación llevará en la parte superior el lema previamente registrado y se distinguirá por un número colocado en el ángulo superior derecho encerrado en un círculo con la fecha de la elección debajo del mismo, se especificará claramente el órgano a integrar, así como el sistema de suplentes.

La Corte Electoral publicará en la página web de la Corporación un modelo con las características que deben reunir las hojas de votación.

La Corte Electoral exhibirá las hojas de votación una vez efectuado el control de regularidad establecidos en el presente reglamento, durante 2 (dos) días hábiles, en horario de oficina, en el local ubicado en el segundo piso de la calle Itzaingó 1467, del departamento de Montevideo.

Dentro del plazo mencionado en el artículo anterior se podrán presentar observaciones por escrito. Admitidas las observaciones, se otorgará a quienes hayan presentado la hoja de votación un plazo de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la notificación de la respectiva resolución, para que registren nueva hoja de votación en las condiciones debidas. En caso de reiterarse la denegatoria y si estuviera vencido el plazo para el registro, se rechazará definitivamente la hoja de votación.

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS DE VOTACIÓN

Las hojas de votación se entregarán sin plegar, para cada uno de los circuitos, en sobres de papel cerrados tamaño A4. En el exterior de cada sobre se pegará una hoja igual a las que contiene a fin de su más fácil individualización.

Los sobres deberán presentarse acompañados de una nota suscrita por los representantes, especificándose la cantidad de sobres y los circuitos electorales a los que deberán remitirse, así como la persona o personas autorizadas a presentarlas. Quienes no proporcionen sobres con hojas de votación para todos los circuitos u opten por proporcionar cantidades diferentes de hojas de votación según el circuito, deberán incluir, en cada sobre, el número del circuito electoral correspondiente a la Comisión Receptora de Votos a que están destinados, en caracteres claramente legibles. En tal caso, los sobres deberán presentarse ordenados numéricamente por número de circuito, en base al plan circuital aprobado por la Corte Electoral y publicado en la página web institucional.